

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Director Adjunto, Lic. Luis Alberto García Guirola. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo; el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; y los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores presentes acordaron designar al señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 6) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 7) Unidad Jurídica, 8) Unidad de Secretaría, 9) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 16 de noviembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2222.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	25-42-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Productos de cuero y caucho	\$0.00	10-Par guante de nitrilo con forro tejido	\$169.50	\$71,534.65
	53.2-126-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				300-Par guante nitrilo con forro tejido	\$5,085.00	
	34.2.2-37-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán				130-Par guante de nitrilo con forro tejido	\$2,203.50	
	54.2-94-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				76-Par guante de nitrilo con forro tejido	\$1,288.20	
	56.2-73-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				400-Par guante de nitrilo con forro tejido	\$6,780.00	
	55.2-88-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				500-Par guante de neopreno 18"	\$8,475.00	
	56.2-71-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				50-Par guante de neopreno 18"	\$847.50	
	25-47-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				05-Par guante para electricista de mediana tensión	\$678.00	
	55.2-90-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				14-Par guante para electricista de mediana tensión	\$1,898.40	
	56.2-82-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				03-Par guante para electricista de mediana tensión	\$406.80	
	25-46-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				10-Par guante para electricista de baja tensión	\$1,017.00	
	54.2-113-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				01-Par guante para electricista de baja tensión	\$101.70	
	56.2-81-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				06-Par guante para electricista de baja tensión	\$610.20	
	25-41-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				20-Par guante de neopreno 18"	\$339.00	
	25-52-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				03-Unidades careta para esmerilar	\$50.85	
	53.2-113-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				30-Unidades Unidades careta para esmerilar	\$508.50	
	55.2-92-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				15-Unidades Unidades careta para esmerilar	\$254.25	
	54.2-104-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				16-Unidades Unidades careta para esmerilar	\$271.20	
	56.2-93-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				20-Unidades Jose Neftalí Cañas Platero	\$339.00	
	25-54-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				200-Unidades casco protector de seguridad con barbuquejo	\$4,520.00	
	53.2-118-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				400- Unidades casco protector de seguridad con barbuquejo	\$9,040.00	
	55.2-94-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				541- Unidades casco protector de seguridad con barbuquejo	\$12,226.60	
	54.2-106-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				137- Unidades casco protector de seguridad con barbuquejo	\$3,096.20	
	56.2-95-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				200- Unidades casco protector de seguridad con barbuquejo	\$4,520.00	
	25-55-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				100-Unidades casco para electricista ala ancha con barbuquejo	\$3,390.00	
	53.2-117-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				17-Unidades Unidades casco para electricista ala ancha con barbuquejo	\$576.30	
	55.2-95-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				13-Unidades Unidades casco para electricista ala ancha con barbuquejo	\$440.70	
	56.2-96-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				30- Unidades casco para electricista ala ancha con barbuquejo	\$1,017.00	
25-56-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	02-Conjunto cinturón liniero de cuero	\$395.50					
56.2-97-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero	05- Conjunto cinturón liniero de cuero	\$988.75					
<p>Suministro de cascos y guantes para el personal operativo correspondiente al año 2017, ítems declarados desiertos en el proceso de Licitación Pública LP-53/2017 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AÑO 2017"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
2	53.2-133-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54107	Productos químicos	\$0.00	150-Unidades monogafa con ventilación indirecta	\$2,034.00	\$12,943.02
	54.2-100-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	267-Monogafas de protección con ventilación indirecta	\$3,620.52	
	56.2-91-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				350-Monogafas de protecciones con ventilación indirecta	\$4,746.00	
	56.2-79-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero	54113	Materiales e instrumental de laboratorio y uso medico	\$0.00	75-Par cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos 6003/07047	\$2,542.50	
<p>Suministro de cartuchos contra vapores y gases ácidos y monogafas de protección para el personal de Plantas de Bombeo correspondiente al año 2017, ítems declarados desiertos en el proceso de Licitación Pública LP-53/2017 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AÑO 2017"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
3	25-60-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54119	Materiales eléctricos	\$0.00	05-Unidades lámpara de mano con baterías	\$48.03	\$6,723.50
	34.2.1-76-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán				07-Unidades lámpara de mano	\$67.24	

53.2-139-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				300-Unidades lámpara de mano con baterías	\$2.881.50
55.2-81-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				100-Unidades lámpara de mano con baterías	\$960.50
54.3-73-2017	Departamento de Operaciones Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				30-Unidades lámpara de mano con baterías	\$288.15
56.2-106-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftali Cañas Platero				150-Unidades lámpara de mano con baterías	\$1.440.75
54.3-74-2017	Departamento de Operaciones Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				80-Unidades batería tipo "D"	\$54.24
56.2-107-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftali Cañas Platero				250-Unidades batería tipo "D"	\$169.50
53.2-139-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				1200-Unidades batería tipo "D"	\$813.60
Suministro de lámparas de mano y batería para el personal operativo correspondiente al año 2017. ítems declarados desiertos en el proceso de Licitación Pública LP-53/2017 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA. CORRESPONDIENTE AÑO 2017" ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							
25-82-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	50-Unidades anteojos de seguridad lente claro	\$452.00
53.2-137-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				500- Unidades anteojos de seguridad lente claro	\$4.520.00
55.2-75-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				441- Unidades anteojos de seguridad lente claro	\$3.986.64
34.2.3-36-2017	Operaciones Comerciales Región Central	Guillermo Antonio Cañas Guzmán				78- Unidades anteojos de seguridad lente claro	\$705.12
25-83-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				20-Unidades antejo de seguridad lente gris humo espejado	\$226.00
53.2-136-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				100- Unidades antejo de seguridad lente gris humo espejado	\$1.130.00
34.2.2-39-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental	Guillermo Antonio Cañas Guzmán				65- Unidades antejo de seguridad lente gris humo espejado	\$734.50
56.2-129-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftali Cañas Platero				400- Unidades antejo de seguridad lente gris humo espejado	\$4.520.00
54.2-99-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				08- Unidades antejo para soldadura autógena	\$76.84
Suministro de equipo de protección vial para el personal operativo, correspondiente al año 2017. ítems declarados desiertos en el proceso de Licitación Pública LP-53/2017 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EMPLEADOS DE LA ANDA. CORRESPONDIENTE AÑO 2017" ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							
TOTAL GENERAL							\$107.552.27

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en la sesión programada para el 30 de noviembre de 2017, presente un informe que contenga el detalle de la ejecución del Plan de Compras a la fecha.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 16 de noviembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detalla, y que será financiado con FONDOS CONVENIO FECASALC GRT/WA-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2163.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Monto Solicitado
				Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-148-2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	Productos agropecuarios y forestales	\$0.00	04-Unidades melamina	\$9,739.00
				Productos de cuero y caucho	\$0.00	03-Unidades manguera de riego de 1 ½" X 100 de largo	
				Productos químicos	\$0.00	12-Unidades pintura látex color blanco 12-Unidades pintura látex color azul bandera	
				Herramientas,	\$0.00	02-Unidades amperímetro	

				repuestos y accesorios		02-Unidades cinta métrica de 30 M 04-Unidades cinta métrica de 5 M 04-Unidades llave cangreja No. 12 02-Unidades llave stillson #36 (90 0MM) 04-Unidades llave stillson #12 (30 0MM) 02-Unidades llave cangreja de 36" 01-Unidad juego de llaves de 36 piezas desde 8MM en adelante 01-Unidad juego de llaves allen de 36 piezas desde 8MM en adelante 02-Unidades escalera de dos bandas de 8 pies aisladas de fibre de vidrio 02-Unidades escalera extensible de 36 pies	
				Materiales eléctricos	\$0.00	48-Unidades foco tipo LED blanco	
				Bienes de uso y consumo diversos	\$0.00	08-Unidades espejo 12-Unidades basurero metálico 12-Unidades dispensador para papel higiénico jumbo roll 04-Unidades rotulo amarillo plegable "PISO MOJADO" 10-Unidades rotulo de aluminio "HALE" 10-Unidades rotulo de aluminio "EMPUJE" 01-Unidad pila plástica de 1 poceta 12-Unidades rotulo plástico de peligro "ALTO VOLTAJE" 02-Unidades espejo convexo	
				Maquinaria y equipo para apoyo institucional	\$0.00	02-Unidades multímetro digital y data logger	
Suministro de herramientas y utensilios para capacitación de fontaneros de Juntas Rurales de Agua y otros requerimientos complementarios para funcionamiento del CFI.FF.FECASALC-GRT/WS-12281, código #504 ANTECEDENTES: En el Año 2017 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							
2	58.1-142-2017	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	Servicios de Alimentación	\$0.00	01-Servicio de alimentación en capacitaciones	
Servicio de alimentación, jornada completa para asistentes a taller de sostenibilidad de juntas rurales de agua en Latinoamérica a desarrollarse en el CFI de ANDA, con invitados internaciones auspiciados por el BID. ANTECEDENTES: En el Año 2017 No se ha realizado ningún proceso a la fecha.							\$3,000.00
TOTAL GENERAL							\$12,739.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-57/2017 denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIAR PARA 131 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD LAS CAÑAS 1 Y 2 MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.8, tomado en la sesión ordinaria número 32, celebrada el día 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-57/2017 denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIAR PARA 131 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD LAS CAÑAS 1 Y 2 MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$80,263.51), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1-346-

2017 de fecha 18 de mayo de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 18 de agosto de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 21 y 22 de agosto de 2017; sin embargo, ninguna empresa compró bases en la UACI en la fecha indicada.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
2. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
3. G.A.C.INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
4. OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO, CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
5. PROEMO, S.A. DE C.V.
6. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
8. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
9. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
10. GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.
11. ARIAS VILLAREAL-MARTINEZ, INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
13. DIMARTI, S.A. DE C.V.
14. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
15. P Y G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que el día 06 de septiembre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	HUNAYCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO, S.A. DE C.V.	\$67,630.30

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 96, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la única oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES

SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; se le previno al oferente, el día 18 de septiembre de 2017, a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en el plazo indicado en la nota de solicitud de información, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo.

- VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el fin de evaluar la oferta y poder concluir con la adjudicación del proceso, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionara ante la Junta de Gobierno una ampliación del plazo establecido para adjudicar, por 30 días calendario contados a partir del 06 de noviembre al 06 de diciembre de 2017; prórroga que fue aprobada según consta en el acuerdo número 6.10, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., cumple en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluada.
- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el oferente, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podría ejecutar la obra objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los siguientes criterios:

Nº	INDICADORES	PARAMETRO	OFERTANTE
			HUNAYCO S.A. DE C.V. (PROMEDIO SIMPLE)
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	3.34
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.249
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO ((Activo Circulante – Pasivo Circulante) + créditos bancarios y comerciales disponibles*) / (monto ofertado + montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)	Mayor o igual al 15%	198%
RESULTADO			CUMPLE

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad HUNAYCO S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó al único oferente la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los requisitos mínimos antes de ser sometidos a dicha evaluación, siendo éstos los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad).	CUMPLE

El equipo mínimo requerido deberá ser: 1. Un Pick Up 4x4 2. Grúa con equipo de excavación, tipo Almeja o cuchara 3. Un Equipo de Excavación 4. Un camión de volteo 5. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor) 6. Equipos para compactación (3 vibro apisonadores) 7. Generador eléctrico de 5 kw (mínimo) 8. Dos Equipos de soldadura 9. Máquina perforadora con saca núcleos 10. 1 Esmeriladora o cortadora	
---	--

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, la Sociedad HUNAYCO S.A. DE C.V., cumple con el equipo mínimo requerido, con la presentación del cronograma con su ruta crítica y la metodología de trabajo, establecidos en las bases de licitación; por lo tanto puede ser tomada en cuenta para la evaluación técnica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia de la Empresa en Obras Civiles e Hidráulicas (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares: (i) Proyectos de Construcción de Obras de Protección, Cimentaciones, Diques Dragados, Drenajes.	35	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 70% de la Oferta	35	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 70% de la Oferta	20	20
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la Oferta	10	

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el Nivel Académico) Ingeniero Civil o Arquitecto.	20	20
	Gerente de Proyecto		
2.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	10	
	Residente del Proyecto		
2.2	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto	10	

No.	Experiencia Laboral	PUNTAJE	
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente de Proyecto, en Obras de Civiles e Hidráulicas; para que los proyectos sean considerados su duración debe ser mayor a los tres meses o 90 días calendario. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	45
	Gerente de Proyecto		
3.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	25	
3.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	15	
3.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta	10	
	Residente del Proyecto		
4.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 80% de la Oferta	20	
4.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	15	
4.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	10	
	PUNTAJE TOTAL	100	85

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvo la sociedad participante evaluada en esta etapa, siendo estos los siguientes:

Nº	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	HUNAYCO, S.A. DE C.V	85	59.5

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XIII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consistirá en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

HUNAYCO S.A. DE C.V.			
Pp= 20 X Pm			
Pi			
Pp= 20 X \$67,630.30= 20			
\$67,630.30			
EMPRESA	Puntaje Técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
HUNAYCO S.A. DE C.V.	59.5	30	89.5

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferente	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
HUNAYCO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 13 de noviembre de 2017, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-57/2017, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIAR PARA 131 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD LAS CAÑAS 1 Y 2, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente HUNAYCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$67,630.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-57/2017, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMICILIAR PARA 131 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD LAS CAÑAS 1 Y 2, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente HUNAYCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US\$67,630.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Daniel Armando Arias Joya, Encargado de Supervisión de Nuevos Servicios del Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.6, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$268,343.93), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 55.3-294-2017 de fecha 22 de junio de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 09 de agosto de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 10 y 11 de agosto de 2017. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que se presentó en la UACI a comprar las bases de licitación, la cual es:

1. HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V.

2. REAL INVERSIONES LTDA, S.A. DE C.V.

3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.

4. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

5. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

6. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.

7. POWER DRILL, S.A. DE C.V.

8. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

9. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 30 de agosto de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	OFERTANTES	VALOR OFERTA (\$)
1	SAGRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 212,985.34

2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.	\$ 243,761.34
3	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$ 239,805.21

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 87, del Libro número NUEVE, de fecha 08 de septiembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la información presentada por los Oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 16.3 Prevenciones; se les previno a los oferentes con fecha 25 de septiembre de 2017, que presentaran la información faltante en el plazo indicado en la nota de solicitud de información, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V., E HIDROTECNIA, S.A., presentaron la documentación prevenida para su evaluación de acuerdo al requerimiento solicitado, por tanto se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas, no así la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., quien no presentó la información subsanable prevenida, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, que literalmente expresa: *Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada No Elegible para continuar en el proceso de evaluación.* Por tanto, la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. será considerada No Elegible para continuar en el proceso de evaluación.
- VIII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el fin de evaluar las ofertas y poder concluir con la adjudicación del proceso, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionara ante la Junta de Gobierno una ampliación del plazo establecido para adjudicar, por 30 días calendario contados a partir del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2017; prórroga que fue aprobada según consta en el acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que las Sociedades POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V., E

HIDROTECNIA, S.A., cumplen en esta etapa, por lo cual se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a lo requerido; éste análisis serviría para determinar si podría ejecutar la obra objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los siguientes criterios:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES	
			HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA Activo Circulante / Pasivo Circulante	Igual o Mayor a 1	1.85	1.97
2	ENDEUDAMIENTO Deuda / Patrimonio	Menor o Igual a 2	0.93	0.22
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO [(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)	Mayor o Igual al 15%	919.74%	44.14%
RESULTADO			CUMPLE	CUMPLE

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Las sociedades HIDROTECNIA, S.A. Y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., mostraron la boleta de presentación del depósito de los estados financieros en el Registro de Comercio, sin embargo de conformidad a lo establecido en las bases en el SE-01, párrafo 5 “La ANDA podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada”, por tal razón la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó al Centro Nacional de Registro, certificaciones de los Estados Financieros, con el objetivo de verificar que los Estados Financieros presentados en la oferta, fuesen los mismos que estuvieran depositados en el Registro de Comercio. Logrando constatar que las cifras de los Estados Financieros presentados en la oferta por cada uno de las sociedades, son las mismas que están depositadas en el Registro de Comercio.

De la evaluación anterior se determinó que las Sociedades POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V., E HIDROTECNIA, S.A., poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó a los oferentes como condición previa a la evaluación de la oferta técnica, la verificación de los requisitos mínimos, siendo éstos los siguientes:

Ítem	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Requerimiento	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
			Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
1	Perforadora	1	CUMPLE	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	300 mts	CUMPLE	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	CUMPLE	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la condición previa, las sociedades HIDROTECNIA, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido, por tal razón se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

El Plan de Trabajo para la ejecución de las obras deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica, siendo los criterios los siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado de la condición previa a la evaluación técnica, las sociedades HIDROTECNIA, S.A., y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., cumplen con el plan de trabajo para la ejecución de las obras y con la presentación de cronograma con su ruta crítica y metodología de trabajo, establecidos en las bases de licitación; por lo que pueden ser tomadas en cuenta para la evaluación técnica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y afloros	45		0
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 185,000.00, cada uno.	45	45	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 185,000.00, cada uno.	25		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 185,000.00	15		
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	25		
	Gerente de Proyecto			
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Residente del Proyecto	10	10	10
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Perforador	10	10	10
2.3	9º grado como mínimo	5	5	5
3	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	30		0
	Gerente de Proyecto			
3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 185,000.00 cada uno.	10	10	
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 130,000.00, cada uno	5		
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno Residente del Proyecto	2		
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 185,000.00, cada uno.	10	10	
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 130,000.00, cada uno	5		
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno Perforador	2		2
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno	10	10	10
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno	5		
	PUNTAJE TOTAL	100	100	37

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron las sociedades participantes evaluadas en esta etapa y este consistió en multiplicar el puntaje obtenido por 80% que es el puntaje combinado en la parte técnica, obteniendo el siguiente resultado:

OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
HIDROTECNIA, S.A.	100	80
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	37	29.60

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad HIDROTECNIA, S.A. posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

No así la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. quien no cumplió con el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación, ya que los contratos presentados para la experiencia de la empresa, no fueron tomados en cuenta, en vista que, presentan contratos de terminación de obra, que no están a nombre de la sociedad, sino que, a nombre de la empresa PERFORACIONES DOS MIL, S.A. DE C.V., y no mencionan montos en cada uno de los presentados.

Además la persona propuesta como Gerente del Proyecto no presenta experiencia en la perforación de pozos.

- XIII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consistirá en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta mejor evaluada será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
HIDROTECNIA, S.A.			
$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$			
$Pp = \frac{20 \times \$243,761.34}{20} = 20$			
\$243,761.34			
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
HIDROTECNIA, S.A.	80	20	100

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ANDA/S1
HIDROTECNIA, S.A.	\$243,761.34	\$ 268,343.93

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
SAGRISA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No presentó ninguna de las prevenciones realizadas por lo tanto no continuó con el proceso de evaluación.
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta fue cumple en todas las etapas.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la evaluación técnica por lo tanto no continuó con el proceso de evaluación.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las nueve horas con diez minutos del día 16 de noviembre de 2017, recomienda se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$243,761.34) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-67/2017, denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO TAMULASCO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$243,761.34) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-76/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", 2ª VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 04 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.4, tomado en la sesión ordinaria número 35, celebrada el 10 de agosto de 2017, debido a que la única oferta recibida sobrepasó la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- II. Que mediante acuerdo número 9.7, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el 01 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-76/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", 2ª VEZ.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 253,483.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias números 53.3.1-279-2017 y 53.3.1-320-2017 de fechas 21 de abril y 04 de mayo

de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 20 de septiembre de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 21 y 22 de septiembre de 2017; sin embargo, ninguna empresa compró bases en la UACI en la fecha indicada.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
4. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
6. CODISESA, S.A. DE C.V.
7. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
8. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. ENTECH, S.A. DE C.V.
10. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
11. UNIVERSAL ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
12. CYMCA, S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 09 de octubre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	CUENCA Y RAMOS CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	\$ 189,795.37

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 106, del Libro número NUEVE, de fecha 26 de octubre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de la información presentada por el único Oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; se le previno al oferente, el día 03 de octubre y 13 de

noviembre de 2017, a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 y 1 día hábil (respectivamente), contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo y en forma.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., cumple en esta etapa, por lo cual se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el oferente, en cumplimiento a lo requerido; éste análisis serviría para determinar si podría proporcionar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a los siguientes aspectos:

ASPECTOS VERIFICABLES	CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.		CUMPLE

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para proporcionar el suministro objeto de esta licitación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó al único oferente la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los requisitos mínimos antes de ser sometidos a dicha evaluación, siendo éstos los siguientes:

CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.

No.	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Duración de acuerdo al Plazo del Contrato	X	
2	Incluye las principales actividades requeridas para ejecución del proyecto.	X	
3	Las actividades tienen el orden cronológico adecuado	X	
4	El Cronograma muestra su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	X	
5	Presenta organigrama indicando niveles de mando	X	
6	Catálogo del fabricante con especificaciones del tanque	X	
7	Catálogo del fabricante con especificaciones de válvulas, tuberías, accesorios	X	
8	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarjeta de circulación, compra venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad).		
	El equipo mínimo requerido deberá ser:		
	1. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor)	X	
	2. Equipos para compactación (2 bailarinas).	X	
	3. Un Equipo de Topografía	X	
	4. Dos concreteras	X	
	5. Una retroexcavadora	X	
	6. Una Grúa (desmontaje de tanque existente y montaje del nuevo)	X	

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.,

cumple con el equipo mínimo requerido, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica, tal como lo establecen las Bases de Licitación.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	
1	Experiencia de la empresa en Contratos similares (Agregar actas de recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando contratos similares aquellos que abarquen las obras siguientes: Construcción de sistema, tanque metálico o de concreto, Sistemas de Agua Potable.	50	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 70% de la Oferta.	50	50
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 70% de la Oferta.	30	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 70% de la Oferta.	20	
2	EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL (Deberá presentar documentos de respaldo como copias de actas de recepción definitivas y/o declaración jurada ante Notario). Gerente y Residente del proyecto. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto	50	
	Gerente de Proyecto.		
2.1	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	25	
2.2	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	20	20
2.3	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	15	
	Residente del Proyecto		
2.4	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	25	
2.5	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	20	20
2.6	Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la Oferta	15	
	PUNTAJE TOTAL	100	90

Habiendo concluido con la evaluación técnica, la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido, en vista de haber obtenido 90 puntos, lo que representa el 63% de la ponderación establecida (70%) de dicha evaluación, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación económica.

XIII. Que por ser el único oferente, la Sociedad CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., obtiene los 30 puntos de la ponderación de la Evaluación Económica, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PUNTEJ TECNICO (70 PUNTOS)	PUNTAJE ECONÓMICO (30 PUNTOS)	PUNTAJE OBTENIDO
CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	63	30	93

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 189,795.37

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a los establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día 15 de noviembre de 2017, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-76/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", 2ª VEZ, a la Sociedad CUENCA Y RAMOS CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$189,795.37), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que

cumple con las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación y por encontrarse el monto ofertado dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-76/2017, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE METÁLICO, EN PLANTA DE BOMBEO EL CAMPESTRE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", 2ª VEZ, a la Sociedad CUENCA Y RAMOS CONSULTING AND REPRESENTATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$189,795.37), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que cumple con las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación y por encontrarse el monto ofertado dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Mauricio Antonio Domínguez Flores, Profesional Especializado, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para rectificar el acuerdo número 7.6, tomado en sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el acuerdo número 7.6, tomado en sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017", a la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$62,058.47) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.13-2235-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que la Comisión que evaluó el precitado

proceso, al momento de adjudicar consigno con error los precios unitarios de los ítems 3 y 4, de la siguiente manera:

Adjudicación original:

- a) ITEM 3, CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$280.00
- b) ITEM 4, CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$311.04

Siendo lo correcto:

- a) ITEM 3, CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$280.80
- b) ITEM 4, CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$311.00

El monto total de la adjudicación no se modifica.

En razón de lo anterior, solicitan se rectifique el precitado acuerdo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la rectificación del acuerdo número 7.6, tomado en sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-64/2017 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017", en el sentido siguiente:

Adjudicación original:

- a) ITEM 3, CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$280.00
- b) ITEM 4, CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$311.04

Siendo lo correcto:

- a) ITEM 3, CONTOUR PLATE – LADO DE ACEITE PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$280.80
- b) ITEM 4, CONTOUR PLATE – LADO DE QUÍMICO; PARA EQUIPO 350 Y 600 PSI NEPTUNE; P/U \$311.00

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se rectifica.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para que el señor Presidente de la Institución nombre a los integrantes de la Comisión que revisará y actualizará las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Cuentas de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública, mediante las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), que constituyen el marco básico para que cada Institución del Sector Público elabore sus propias Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE); mediante acuerdo número 6 tomado en la sesión ordinaria número 3 celebrada el día 31 de julio de 2009, la Junta de Gobierno autorizó al señor

Presidente de la Institución para que nombrara una Comisión que revisara y actualizara las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Institución (NTCIE); nombrándose para tal efecto, al Gerente de Auditoría Interna, Sub Gerente Legal, Sub Gerente de Planificación y Jefe de Contabilidad, según consta en el Acuerdo de Presidencia número 2, del Libro 1, de fecha 10 de agosto de 2009.

- II. Que mediante acuerdo número 4.2 tomado en la sesión ordinaria número 8 celebrada el día 12 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno autorizó al señor Presidente de la Institución para que ratificara el nombramiento de la Comisión de Revisión y Actualización las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Institución (NTCIE) que estaba vigente en esa fecha; ratificación que consta en el Acuerdo de Presidencia número 7, del Libro 2, de fecha 15 de febrero de 2010; nombramiento que ha estado vigente hasta esta fecha.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3 tomado en la sesión ordinaria número 15 celebrada el día 27 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno en cumplimiento al Artículo 53 de las NTCIE que establece que *“La revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, será realizada por la ANDA, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, autoevaluaciones y evaluaciones separadas practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una Comisión nombrada por la máxima autoridad. Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de La República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial”*, delegó a la precitada Comisión para que efectuara la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específica de la ANDA (NTCIE), para que posteriormente fuera presentado a la Junta de Gobierno y luego a la Corte de Cuentas de La República para su aprobación final y publicación en el Diario Oficial.
- IV. Que en el año 2015 la Comisión nombrada en el 2010 para revisar y actualizar las referidas Normas presentó a la Junta de Gobierno una propuesta; misma que fue aprobada mediante acuerdo número 5.3 tomado en la sesión ordinaria número 33 celebrada el día 23 de julio de 2015, delegándose al Gerente de Planificación y Desarrollo para que de conformidad a lo establecido en las precitadas Normas, realizará el trámite correspondiente a fin de que fueran remitidas a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial, así como su divulgación a nivel institucional.
- V. Que en cumplimiento a las instrucciones recibidas por la Junta de Gobierno, el señor Presidente de la Institución remitió el documento para su aprobación a la Corte de Cuentas de la República, a través de la correspondencia con Ref. 20.267.2015 de fecha 4 de noviembre de 2015.
- VI. Que el mediante correspondencia con Ref. DASEIS-246/2016 de fecha 14 de abril de 2016, el ente contralor devolvió el documento con observaciones, mismo que fue devuelto con las observaciones superadas, según consta en la nota con Ref. 20.089.2017 de fecha 09 de marzo de 2017, observaciones que fueron conocidas y aprobadas por la Junta de Gobierno mediante el

acuerdo número 8 tomado en la sesión ordinaria número 2 celebrada el día 12 de enero de 2017.

- VII. Que el día 24 de marzo de 2017 en la Presidencia de la Institución, se recibió correspondencia con Ref. DASEIS-294/2017 de esa misma fecha, mediante la cual el Director de Auditoría Seis Licenciado Otoniel Zepeda de la Corte de Cuentas de la República informa que las NTCIE deben ser tramitadas de conformidad a las instrucciones contenidas en la Circular Externa CCR- No. 1/2017.
- VIII. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de Planificación y Desarrollo, mediante correspondencia con Ref. 23.245.2017 de fecha 7 de noviembre de 2017, solicita a la Junta de Gobierno autorización para que el señor Presidente de la Institución nombre a los integrantes de la Comisión que revisará y actualizará las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), en cumplimiento a las instrucciones contenidas en la Circular Externa CCR- No. 1/2017 emanadas por la Corte de Cuentas de la República.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que nombre a los integrantes de la Comisión que revisará y actualizará las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA (NTCIE), en cumplimiento a las instrucciones contenidas en la Circular Externa CCR- No. 1/2017 emanadas por la Corte de Cuentas de la República.
2. Delegar al Gerente de Planificación y Desarrollo de seguimiento a lo instruido en el presente acuerdo.

6) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a 24 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió el acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía No. 856, mediante el cual se reformó el artículo 9 del Acuerdo Ejecutivo que contiene las tarifas por los servicios de acueductos y alcantarillados y otros, que presta la ANDA, en el sentido de que se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecimiento proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha

excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 del precitado Acuerdo Ejecutivo.

- II. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que la anterior reforma tiene su motivación, entre otras cosas, en que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos provean agua potable para uso domiciliario a ese sector de la población y que se encuentren legalmente constituidos, quienes deben someterse al proceso y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Unidad de Inclusión Social.
- III. Que el día 12 de Julio de 2014, se inició la campaña de divulgación de la reforma antes relacionada, entregándose constancias y diplomas a las Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable ya declaradas de interés social, comunicándose la información necesaria para que las Juntas y/o Asociaciones que administran el agua en zonas rurales que no gozan de ese beneficio, puedan llenar la solicitud y se postulen anexando para ello todos los documentos legales necesarios para comprobar la legalidad de las mismas.
- IV. Que a la fecha gozan de dicho beneficio un aproximado de 492 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, en atención a lo anterior, y con el objeto de continuar con el proceso el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2017, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés social a 24 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (ZONA CENTRAL)							
#	SOLICITUD	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIARIO OFICIAL		
					TOMO	FECHA	Nº
1	01/06	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE AGUA DE EL SALVADOR	SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	380	15/08/2008	151
2	03/08	ASOCIACIÓN COMUNAL DE LAS COMUNIDADES PRADERAS 1, 2, 3, LOS ÁNGELES Y LOS BUEYES; DEL CANTÓN CABAÑAS	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	354	01/02/2002	22
3	01/03	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA LOTIFICACIÓN SAN NICOLÁS KM 15 1/2	APOPA	SAN SALVADOR	362	10/03/2004	48
4	03/06	ASOCIACIÓN DEL CANTÓN HIGUERAL	SAN FRANCISCO MORAZÁN	CHALATENANGO	326	20/01/1995	14
5	02/08	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO SITIO LAS FLORES, CANTÓN POTRERO SULA	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	414	21/03/2017	56
6	03/03	ASOCIACIÓN DESARROLLO COMUNAL CASERÍO EL PEPETO	VILLA ARCATAO	CHALATENANGO	412	22/07/2017	137
7	01/05	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO	SAN CRISTOBAL	CUSCATLÁN	337	15/12/1997	234
8	01/09	ASOCIACIÓN COMUNAL TIERRA DE GOSEN	COLON	LA LIBERTAD	410	30/03/2016	57
9	03/09	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO LOS ARTIGAS	OLOCUILTA	LA PAZ	359	25/06/2003	116
SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (ZONA OCCIDENTAL)							
#	SOLICITUD	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIARIO OFICIAL		
					TOMO	FECHA	Nº
10	02/06	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SALUD, SANEAMIENTO "REGALO DE DIOS"	NAHUIZALCO	SONSONATE	372	31/08/2006	161
11	02/07	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SOL DE OCCIDENTE, CANTÓN LA MAGDALENA	CHALCHUAPA	SANTA ANA	360	08/09/2003	165
12	04/07	ASOCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN NICOLÁS "ASAPSAN"	CHALCHUAPA	SANTA ANA	376	15/08/2007	148
13	04/09	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍOS SAN CRISTÓBAL Y EL SARZAL, CANTÓN LA MAGDALENA	CHALCHUAPA	SANTA ANA	359	23/04/2003	72
14	05/09	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN LUIS OCCIDENTAL CANTÓN LA MAGDALENA	CHALCHUAPA	SANTA ANA	362	06/02/2004	25
15	06/09	ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO REGALO DE DIOS, CANTÓN EL COCO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	346	10/02/2000	29
16	02/03	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL CASERÍO EL REFUGIO CANTÓN SAN BENITO	SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	AHUACHAPÁN	362	28/01/2004	18
SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (ZONA ORIENTAL)							
#	SOLICITUD	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIARIO OFICIAL		

					TOMO	FECHA	N°
17	01/07	COMITÉ DE AGUA DOMICILIAR "ORO CRISTALINO" DEL CANTÓN SAN LUCAS,	GUALOCOCTI	MORAZÁN	397	27/11/2012	222
18	01/08	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "FUENTE DE ESPERANZA Y PAZ DE ANIMAS SOCIEDAD", ADESCOFEPAS DE LOS CASERÍOS EL CABALLERO, EL FLOR Y LOS SALVADORES, DE CANTÓN ANIMAS	SOCIEDAD	MORAZÁN	389	08/10/2010	188
19	02/05	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "DOS MIL CUATRO" (ADESCODOMIC), DEL CASERIO CHARAMO, CANTÓN LA MONTAÑA	OSICALA	MORAZÁN	363	13/05/2004	87
20	03/05	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO DEL CASERIO ALTOS DEL ACEITUNO, CANTÓN EL ACEITUNO	YOLOAIQUIN	MORAZÁN	360	18/07/2003	133
21	04/05	ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE (ASAPMSA), CASCO URBANO Y ENTORNOS	JOATECA	MORAZÁN	357	10/12/2002	232
22	05/05	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CANTÓN EL PEÑÓN, CASERIO EL CHAPARRO	SOCIEDAD	MORAZÁN	408	13/08/2015	145
23	06/05	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "LA NUEVA ERA" DEL CANTÓN LA CUCHILLA	DELICIAS DE CONCEPCIÓN	MORAZÁN	401	18/11/2013	215
24	02/09	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "ADESCOCA" CANTON EL ACEITUNO	YOLOAIQUIN	MORAZÁN	323	22/04/1994	74

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 24 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, detalladas en el romano IV del presente acuerdo.
2. Instruir a la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

7) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa, seguido en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", y lo hace en los términos siguientes:
 1. ANTECEDENTES
 - a. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en sesión ordinaria número 1, celebrada el día 5 de enero de 2017, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora durante la ejecución del precitado Contrato de Obra, cuyo monto inicial fue por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$459,952.07), por un plazo de noventa días (90) calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista recibiera la orden de inicio por parte del Administrador del Contrato, es decir, el día 17 de mayo de 2016, finalizando el día 14 de agosto de 2016;

Así mismo, mediante acuerdo número 6.2.7, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el 11 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 a dicho contrato, por un período de 30 días calendario, contados a partir del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2016 ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual; Además, mediante acuerdo número 4.3 tomado en sesión ordinaria número 1, celebrada el día 5 de enero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 al referido Contrato de Obra en Disminución por Liquidación, por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$-11,981.88), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$447,970.19).

- b. Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas del día 31 de enero de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y como consecuencia ordenó el inicio del proceso sancionatorio de imposición de multa contra la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., concediéndosele el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
- c. Que transcurrió el término legal sin que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa.

2. ANALISIS DEL CASO Y FUNDAMENTO DE DERECHO

- a. Que el 06 de mayo de 2016, se suscribió el referido Contrato de Obra entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., cuyo objeto era la "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".
- b. Que la Unidad Jurídica ha tenido a la vista el informe de fecha 14 de diciembre de 2016, firmado por el ingeniero Julio René Acosta Martínez, Administrador del Contrato en comento, en el que consta que efectivamente la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., realizó con 21 días de atraso la entrega de los ítems, según detalle siguiente: a) Ítem 5.8 consistente en el suministro e instalación de Sistema de Pre lubricación para inicio de operación del equipo de bombeo, que incluye: tanque plástico de 1 mt³, válvula solenoide de ø1", Válvulas de bola de ø1", base y soporte del tanque, tubería de HoGo de ø1" y todos os elementos y accesorios de ø1" (codos, tees, niples, etc.), para su correcta instalación y operación; b) Ítem 5.11 consistente en suministro e instalación de arrancador de 200HP, electrónico tipo arranque suave, gabinete NEMA 1, completo, voltaje de control a 240 V, voltaje de fuerza a 480 V, con diagramas de control y fuerza estandarizadas. Debe incluir un medidor de Voltaje, corriente, factor de potencia, frecuencia, potencia consumida, potencia reactiva, etc; c) Ítem 5.17 consistente en Suministro e instalación de supresor de picos transientes TVSS de 160-340KA; d) 5.18 consistente en Pruebas y puesta en marcha del equipo de bombeo nuevo (con protección contra vibraciones

(vibroswitch); e) 6.7 consistente en suministro e instalación de manómetro metálico, de 0 a 200 PSI, caratula de 4", unión a rosca de $\varnothing 1/2"$, tipo Bourdon, con glicerina; y f) Ítem 6.13 consistente en Instalación y entronque de árbol de descarga de 10" en línea de impelencia de 16", incluye soldadura y todo lo necesario para su buena operación; Ítems que suman un monto total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$27,504.20), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que en consecuencia de lo antes expuesto y debido a lo establecido en el acta de recepción, la Unidad Jurídica concluye, que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones del Contrato de Obra No. 31/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR"; situación que no fue desvirtuada o justificada por la Sociedad Contratista por no haber ejercido su derecho a defensa conforme al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de 21 días en la entrega de los ítems 5.8, 5.11, 5.17, 5.18, 6.7 y 6.13, en el marco del Contrato de Obra No. 31/2016, adjudicado mediante la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".
2. Imponer multa a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$577.59), por el incumplimiento en la entrega de los ítems 5.8, 5.11, 5.17, 5.18, 6.7 y 6.13, en el marco del Contrato de Obra No. 31/2016, adjudicado mediante la Contratación Directa No. CD-07/2016, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS, EN CAMPO DE POZOS GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", según el siguiente detalle:

Fecha Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Ítems	Monto de los ítem	Días de Retraso desde el vencimiento del contrato	Porcentaje	Total Multa a imponer
13/09/2016	04/10/2016	5.8, 5.11, 5.17, 5.18, 6.7 y 6.13	\$27,504.20 (Incluye IVA)	21	0.1% x 21 días	\$ 577.59

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta, ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 577.59), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., o a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
-
-

8) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 15 de noviembre de 2017, presentado por la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Jennifer Alejandra Lemus Romero, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-62/2017 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2017". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.9, tomado en la sesión ordinaria número 32, celebrada el 20 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-62/2017 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2017"; proceso que fue adjudicado parcialmente según consta en el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., el día 10 de noviembre de 2017.
- III. Que la Sociedad EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Jennifer Alejandra Lemus Romero, presentó el día 15 de noviembre de 2017, Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Jennifer Alejandra Lemus Romero, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-62/2017 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2017".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: Licenciada Carmen Josefina Henríquez López, Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal; Licenciada Miriam Lissette Trejo Perdomo, Jefe del Departamento de Tesorería, y al Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

9) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informes que contienen el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con Fondos Propios, FCAS, FANTEL y FGEN, el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes que contienen el avance al 31 de marzo, 31 de mayo, 31 de agosto y 31 de octubre de 2017, los cuales quedan anexos y forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta

minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO